

Att. Secciones Sindicales Eviosys
Comités de empresa de Eviosys
Dirección de RRHH de Eviosys

En Madrid, a 14 de julio del 2022

Con fecha 4 de julio el sindicato al que represento recibe notificación por parte de la dirección de recursos humanos de EVIOSYS, para participar en la negociación y elaboración del Plan de Igualdad de la misma.

En la comunicación requerida se expone que la composición de la parte social en la comisión negociadora será proporcional a su representatividad:

CCOO: 6
UGT: 4
USO :1
CIG :1
FAGSA: 1

Por parte de la Federación de Industria de USO se designa a Miguel Ángel Bueno delegado del centro de Rioja para acudir a la convocatoria para aprobar la constitución de dicha comisión.

En la reunión celebrada el 12 de julio, CCOO se opone a dicha composición alegando que USO, CIG y FAGSA no reúnen el 10% de representatividad y, por tanto, no deben ser considerados como organizaciones sindicales legitimadas para formar parte de ese proceso de negociación.

Por parte de la Federación de Industria de USO manifestamos en el desarrollo de la reunión nuestra firme voluntad de participar de la negociación del Plan de Igualdad.

El resto de los presentes en la reunión no comparten la opinión de CCOO, pero finalmente se acuerda que la comisión este compuesta por 7 representantes de CCOO y 6 personas en representación de UGT.

Según el RD 901/2020 establece en el art.5.2, que por parte de las personas trabajadoras participaran en la negociación los comités de empresa, delegadas y delegados de personal de manera proporcional a su representatividad.

Por tanto, por parte de USO manifestamos no estar de acuerdo con dicha composición ya que no se ajusta a lo recogido en el RD 901/2020 y se está negando a parte de la representación de las personas trabajadoras la legitimidad que ostentan para participar en este proceso.

Por todo ello,

Solicitamos que se proceda a realizar una nueva convocatoria con objeto de constituir la Comisión Negociadora de manera correcta conforme establece el RD 901/2020 en el plazo de quince días. En caso contrario, nos veremos obligados tanto a acudir a los organismos



correspondientes como a tomar las medidas legales que consideremos oportunas, con la finalidad de defender nuestro derecho a participar en dicho proceso negociador.

Fdo. Raúl Montoya González
Secretario de Acción Sindical y Salud Laboral
Federación de Industria de USO